

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LVII LEGISLATURA

PRESIDENTE

Diputado Constantino García Cisneros

Año III Primer Periodo Extraordinario Primer Periodo de Receso LVII Legislatura Núm. 02

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
30 DE MARZO DE 2005

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 1

ORDEN DEL DÍA pág. 2

PROYECTOS DE LEYES,
DECRETOS Y ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen
con proyecto de decreto
mediante el cual se designa el
Honorable Ayuntamiento
Instituyente del municipio de
José Joaquín de Herrera,
Guerrero pág. 2

- Segunda lectura del dictamen
con proyecto de decreto
mediante el cual se designa
el Honorable Ayuntamiento
Instituyente del municipio de
Cochoapa el Grande, Guerrero pág. 5

CLAUSURA Y CITATORIO pág. 7

Presidencia del diputado
Constantino García Cisneros

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito al público asistente, guardar silencio y compostura a efecto de que esta Soberanía proceda a desahogar sin contratiempos las sesiones para las cuales se ha constituido este Periodo Extraordinario de Sesiones.

Solicito al diputado secretario Alvis Gallardo Carmona, pasar lista de asistencia.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Con gusto, diputado presidente.

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Castro Justo Juan José, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, López García Marco Antonio, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Reza Hurtado Rómulo, Rocha Ramírez Aceadeth, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruiz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Sandoval Arroyo Porfiria, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 33 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Héctor Ocampo Arcos, Víctor Buenrostro Marín, Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Carlos Sánchez Barrios, Paz

Antonio Ildefonso Juárez Castro, Mariano Dimayuga Terrazas, y José Elías Salomón Radilla.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige, y con la asistencia de 33 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Por lo que siendo las 17 horas con 45 minutos, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Solicito al ciudadano diputado secretario Fidel Luis Solano, se sirva dar lectura al proyecto de Orden del Día.

El secretario Fidel Luis Solano:

<<Primer Periodo Extraordinario.- Comisión Permanente.- Primer Periodo de Receso.- Tercer Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día.

Segunda sesión.

Miércoles 30 de marzo de 2005.

Primero.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero.

Segundo.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 30 de marzo del 2005.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero secretario.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Fidel Luis Solano, se sirva dar segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, signado bajo el inciso "a".

El secretario Fidel Luis Solano:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó el acuerdo por el que se declaran válidas las reformas al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los términos contenidos en el decreto 591 expedido por este Honorable Congreso con fecha 10 de junio del 2003; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 570 aprobado el 8 de noviembre del 2002, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 101 de fecha martes 10 de diciembre del 2002, se crea el municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero.

Que en sesión del Pleno de este Honorable Congreso celebrada con fecha 10 de noviembre del 2002, se aprobó el Decreto número 591 por el que se reforma y adiciona el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo en el cual se adiciona el municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero. Asimismo con fecha 10 de junio del 2003 de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al haberse recibido 40 votos aprobatorios de distintos municipios, el Pleno del Honorable Congreso declaró válidas las reformas al artículo 5 de la Constitución Política local, decreto y acuerdo publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 47 alcance I de fecha 13 de junio del 2003.

Que con fecha 11 de junio del 2003 se recibió en

la Comisión el oficio número OM/DPL/317/2003 mediante el cual se turna el Acuerdo Parlamentario por el que se declaran válidas las reformas al artículo 5 Constitucional para los efectos del artículo 13-B de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 47 fracción XLIX y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XLIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 127, 133 párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; y, 13-B de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá al mismo.

Que el artículo 13-B de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero establece que cuando se cree un nuevo municipio, el Congreso designará un Ayuntamiento Instituyente de entre sus vecinos.

Que la Comisión Dictaminadora, para contar con mayores elementos para la designación de los integrantes del Ayuntamiento Instituyente, consideró pertinente tomar el parecer de los ciudadanos del nuevo municipio, allegándose las propuestas que para la integración del Ayuntamiento Instituyente hicieron llegar diversas autoridades municipales tales como: Comisarías Municipales, Comisariado Ejidal, Comité de Vigilancia y Comité Gestor.

Que en la búsqueda de los consensos para lograr la legitimidad de la propuesta del Ayuntamiento Instituyente, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en reunión de trabajo de fecha 14 de diciembre del 2004 con el Comité de Gestión Ciudadana del municipio de José Joaquín de Herrera conformado por grupos representativos de los partidos políticos con mayor presencia en el municipio, establecieron acuerdos y compromisos, determinándose que de conformidad con los resultados obtenidos, en el nuevo municipio, por los partidos políticos o coaliciones contendientes en la elección de gobernador para el periodo constitucional 2005-2011, se distribuirán los cargos de presidente, síndico procurador y regidores.

Que la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a propuesta de los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en uso de sus atribuciones legales y con la finalidad de preservar y mantener la paz social en los municipios que integran el Estado y en particular en los de nueva creación, a los cuales no se les ha podido designar su órgano de gobierno, emitió con fecha 16 de diciembre del 2004 un acuerdo parlamentario mediante el cual retoma los compromisos suscritos por los grupos que integran el Comité de Gestión Ciudadana del municipio de José Joaquín de Herrera y los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, determinando, en consecuencia, que el Congreso del Estado designaría como presidente del Ayuntamiento Instituyente a la persona propuesta por el Partido Político o Coalición que en la elección para gobernador del estado de Guerrero, haya ganado en las secciones comprendidas dentro de la jurisdicción territorial correspondiente al municipio; como síndico procurador, a la persona propuesta para ello por el Partido Político o Coalición que haya quedado en segundo lugar en la misma elección constitucional y la designación de regidores, se realizará en forma alternada iniciando por la propuesta del Partido Político o Coalición que haya ganado en el municipio, hasta conformar al Ayuntamiento con la cantidad de miembros y conforme a las bases que dispone el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que con fecha 18 de febrero del 2005, mediante oficio número 0386/05, el ciudadano Ceferino Cruz Lagunas, presidente del Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento al acuerdo parlamentario del 16 de diciembre del 2004, remitió los resultados oficiales definitivos, correspondientes a las secciones y casillas electorales ubicadas en el territorio del municipio de José Joaquín de Herrera, consignándose en los mismos que con la participación del 55.25 por ciento de los ciudadanos, se emitieron 3 mil 431 votos, distribuidos en la siguiente forma: PAN 33; coalición "Todos por Guerrero" 1 mil 880; coalición "Guerrero será Mejor" 1 mil 374; votos válidos 3 mil 287; votos nulos 144.

Que tomando en consideración que el artículo 97 de la Constitución Política local, establece las bases a partir de las cuales se integrarán los

ayuntamientos, esta Comisión resolvió designar al Ayuntamiento Instituyente ajustándose a lo estipulado en la fracción IV del artículo en comento, que en lo relativo señala: en los municipios con menos de veinticinco mil habitantes, además del presidente y del síndico procurador habrá seis regidores, en razón de que el nuevo municipio cuenta con 12 mil 790 habitantes.

Que notificados que fueron al Congreso del Estado los resultados de la elección y bajo las reglas del artículo 97 de la Constitución Política local, con fecha 25 de febrero del 2005, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación celebró reunión de trabajo con los grupos que integran el Comité de Gestión Ciudadana recepcionando de éstos las propuestas para conformar al Ayuntamiento Instituyente del nuevo municipio.

Que analizado que fue el perfil de los ciudadanos que surgieron como propuestas y tomando en consideración el sentir de los ciudadanos del municipio, se elaboró en uso de la facultad discrecional, una propuesta plural cuyos integrantes reúnen los requisitos de Ley, que obtuvo el consenso de los actores políticos y que al parecer de la Comisión, está integrada por ciudadanos que lograrán la buena marcha de la administración y gobierno del municipio de José Joaquín de Herrera.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el

DECRETO NÚMERO _____ MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO INSTITUYENTE DEL MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO.

Primero.- Se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, integrado de la siguiente forma:

Presidente Propietario	Alejandro Hernández Villarreal
Presidente Suplente	Tiburcio Juárez González
Síndico Procurador Propietario	Juvenal Carballo Parra
Síndico Procurador Suplente	Tomás Esteban Cortés Merino
Regidor Propietario	C. Jacinta Polonia Castillo Parra
Regidor Suplente	Margarito Calles Flores
Regidor Propietario	Severino Flores Salmerón
Regidor Suplente	Alfredo Gatica Juárez
Regidor Propietario	Santiago Pablo Salazar
Regidor Suplente	Heladio Dircio Bolaños

Regidor Propietario	Isidro Andalez Martínez Morales
Regidor Suplente	Mauricio Merino Rodríguez
Regidor Propietario	Valentín Eusebio Bello Bolaños
Regidor Suplente	Esteban Gatica Carballo
Regidor Propietario	Bonifacio Romero Galvez
Regidor Suplente	Sirilo Joan Juárez Barrera

Segundo.- El Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, fungirá del periodo comprendido 31 de marzo del 2005 al 31 de diciembre del 2008.

Tercero.- Tómesese la Protesta de Ley a los integrantes del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero y déseles posesión del cargo.

Cuarto.- Comuníquese el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Quinto.- Comuníquese el presente Decreto al Poder Ejecutivo Federal y al Honorable Congreso de la Unión para los efectos legales conducentes.

Sexto.- Hágase del conocimiento de los organismos electorales federales y estatales el presente Decreto.

Séptimo.- Comuníquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para los efectos de la entrega y recepción y dese parte a la Contraloría General del Estado y a la Auditoría General del Estado para su intervención dentro de su competencia.

TRANSITORIO

Artículo único.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo 29 del 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Raúl Valente Salgado Leyva, Presidente.- Diputado Mauro García Medina, Secretario.- Diputado David Tapia Bravo, Vocal.- Diputado Félix Bautista Matías, Vocal.- Diputado Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto

queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b”, del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado Alvis Gallardo Carmona, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se turnó el Acuerdo por el que se declaran válidas las reformas al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los términos contenidos en el decreto 591 expedido por este Honorable Congreso con fecha 10 de junio del 2003; y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto número 588 aprobado el 10 de noviembre del 2002, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 101 de fecha martes 10 de diciembre del 2002, se crea el municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero.

Que en sesión del Pleno de este Honorable Congreso celebrada con fecha 10 de noviembre del 2002, se aprobó el Decreto número 591 por el que se reforma y adiciona el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo en el cual se adiciona el municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero. Asimismo con fecha 10 de junio del 2003 de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al haberse recibido 40 votos aprobatorios de distintos municipios, el Pleno del Honorable Congreso declaró válidas las reformas al artículo 5 de la Constitución Política local, decreto y acuerdo publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 47 alcance I de fecha 13 de junio del 2003.

Que con fecha 11 de junio del 2003 se recibió en la Comisión el oficio número OM/DPL/317/2003 mediante el cual se turna el acuerdo parlamentario por el que se declaran válidas las reformas al artículo 5 Constitucional para los efectos del artículo 13-B de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 47 fracción XLIX y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XLIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 127, 133 párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; y, 13-B de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el Dictamen y Proyecto de Decreto que recaerá al mismo.

Que el artículo 13-B de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establece que cuando se cree un nuevo municipio, el Congreso designará un Ayuntamiento Instituyente de entre sus vecinos.

Que la Comisión Dictaminadora para contar con mayores elementos para la designación de los integrantes del Ayuntamiento Instituyente, consideró pertinente tomar el parecer de los ciudadanos del nuevo municipio, allegándose las propuestas que para la integración del Ayuntamiento Instituyente hicieron llegar diversas autoridades municipales tales como: Comisaría Municipales, Comisariado Ejidal, Comité de Vigilancia y Comité Gestor.

Que en la búsqueda de los consensos para lograr la legitimidad de la propuesta del Ayuntamiento Instituyente, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en reunión de trabajo de fecha 14 de diciembre del 2004 con la asistencia del Comité de Gestión Ciudadana del municipio de Cochoapa el Grande conformado por grupos representativos de los partidos políticos con mayor presencia en el municipio, se establecieron acuerdos y compromisos, determinándose que de conformidad con los resultados obtenidos en el nuevo municipio por los partidos políticos o coaliciones en la elección de gobernador para el periodo constitucional 2005-2011, se distribuirán los cargos de presidente, síndico procurador y regidores.

Que la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a propuesta de los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en uso de sus atribuciones legales y con la finalidad de preservar y mantener la paz social en los municipios que integran el Estado y en particular en los de nueva creación, a los cuales no se les ha podido designar su órgano de gobierno, emitió con fecha 16 de diciembre del 2004 un acuerdo parlamentario mediante el cual retoma los compromisos suscritos por los grupos que integran los Comités de Gestión Ciudadana de los municipios de Cochoapa el Grande y los

diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, determinando en consecuencia que el Congreso del Estado designaría como presidente del Ayuntamiento Instituyente a la persona propuesta por el Partido Político o Coalición que en la elección para gobernador del Estado de Guerrero, haya ganado en las secciones comprendidas dentro de la jurisdicción territorial correspondiente al municipio; como síndico procurador, a la persona propuesta para ello por el Partido Político o Coalición que haya quedado en segundo lugar en la misma elección constitucional y la designación de regidores, se realizará en forma alternada iniciando por la propuesta del Partido Político o Coalición que haya ganado en el municipio, hasta conformar al Ayuntamiento con la cantidad de miembros que dispone el artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que con fecha 18 de febrero del 2005, mediante oficio número 0386/05, el ciudadano Ceferino Cruz Lagunas, presidente del Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento al Acuerdo Parlamentario del 16 de diciembre del 2004, remitió los resultados oficiales definitivos, correspondientes a las secciones y casillas electorales ubicadas en el territorio del municipio de Cochoapa el Grande, consignándose en los mismos que con la participación del 50.20 por ciento de los ciudadanos, se emitieron 4 mil 054 votos, distribuidos en la siguientes forma: PAN 16; Coalición "Todos por Guerrero" 1 mil 437; "Coalición Guerrero será Mejor" 2 mil 490; votos válidos 3 mil 943; votos nulos 111.

Que tomando en consideración que el artículo 97 de la Constitución Política local, establece las bases a partir de las cuales se integrarán los ayuntamientos, esta Comisión resolvió designar al Ayuntamiento Instituyente ajustándose a lo estipulado en la fracción IV del artículo en comento que en lo relativo señala: "en los municipios con menos de veinticinco mil habitantes, demás del presidente y del síndico procurador habrá seis regidores", en razón de que el nuevo municipio cuenta con 12 mil 982 habitantes.

Que notificados que fueron al Congreso del Estado los resultados de la elección y bajo las reglas del artículo 97 de la Constitución Política local, con fecha 25 de febrero del 2005, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación celebró reunión de trabajo con los grupos que integran el Comité de Gestión Ciudadana recepcionando de éstos las propuestas para conformar al Ayuntamiento Instituyente del nuevo municipio.

Que analizado que fue el perfil de los ciudadanos que surgieron como propuestas y tomando en consideración el sentir de los ciudadanos del municipio, se elaboró en uso de la facultad discrecional, una propuesta plural cuyos integrantes reúnen los requisitos de Ley, que obtuvo el consenso de los actores políticos y que al parecer de la Comisión, está integrada por ciudadanos que lograrán la buena marcha de la administración y gobierno del municipio de Cochoapa el Grande.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente

DECRETO NÚMERO ____ MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO INSTITUYENTE DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO.

Primero.- Se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, integrado de la siguiente forma:

Presidente Propietario	Santiago Rafael Bravo
Presidente Suplente	Felipe Flores López
Síndico Procurador Propietario	Guillermo Flores Lorenzo
Síndico Procurador Suplente	Felipe Moreno López
Regidor Propietario	Paulino Ortiz Candia
Regidor Suplente	Pedro Martínez Nava
Regidor Propietario	Herminio Rivera Chávez
Regidor Suplente	Justo Pablo Barrera
Regidor Propietario	Santiago Díaz Uribe
Regidor Suplente	Juan Martínez Flores
Regidor Propietario	Bernardo Flores Matías
Regidor Suplente	Alberto Flores Vázquez
Regidor Propietario	Vicente Santiago Mendoza
Regidor Suplente	Alberto Chávez López
Regidor Propietario	Regino Moreno Flores
Regidor Suplente	Santiago Julián Ortiz

Segundo.- El Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, fungirá del periodo comprendido 4 de abril del 2005 al 31 de diciembre del 2008.

Tercero.- Tómesese la Protesta de Ley a los integrantes del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero y déseles posesión del cargo.

Cuarto.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los

efectos legales procedentes y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Quinto.- Comuníquese el presente Decreto al Poder Ejecutivo Federal y al Honorable Congreso de la Unión para los efectos legales conducentes.

Sexto.- Hágase del conocimiento de los organismos electorales federales y estatales el presente Decreto.

Séptimo.- Comuníquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero para los efectos de la entrega y recepción y dése parte a la Contraloría General del Estado y a la Auditoría General del Estado para su intervención dentro de su competencia.

TRANSITORIO

Artículo único.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo 29 del 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Raúl Valente Salgado Leyva, Presidente, rubrica.- Diputado Mauro García Medina, Secretario, rubrica.- Diputado David Tapia Bravo, Vocal, sin rubrica.- Diputado Félix Bautista Matías, Vocal, rubrica.- Diputado Juan José Castro Justo, Vocal, rubrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 18:12 horas):

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar siendo las 18 horas con 12 minutos del día miércoles 30 de marzo del 2005, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura inmediatamente para celebrar la tercera sesión del presente periodo extraordinario.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Juan José Castro Justo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. David Jiménez Rumbo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. David Tapia Bravo
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates
C. Arturo Ramos Jimón